



COMISIÓN DE JURISTAS CONTRA LA  
CORRUPCIÓN Y POR LA DEFENSA SOC.  
Calle Ayacucho 227 4to piso 401 Cusco  
[ccomisionjuristas@yahoo.es](mailto:ccomisionjuristas@yahoo.es)  
Cel. 984-734599 – 984-384240

## CONTRIBUCION AL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL DEL PERU

**ABRIL 2012**



MOVIMIENTO INTERNACIONAL  
ATD CUARTO MUNDO  
Chemin Galiffe 5, 1201 Ginebra, Suiza  
Telf.: 41 22 344 41 15  
[intgeneve@atd-quartmonde.org](mailto:intgeneve@atd-quartmonde.org)  
Av. Horacio Urteaga 452  
Jesús María –Lima 11  
Telf.: 00515837478  
[atdcuartomundo.peru@yahoo.com](mailto:atdcuartomundo.peru@yahoo.com)

(1) El presente informe ha sido elaborado por tres organizaciones civiles de la sociedad peruana, las mismas se han unido para proporcionar una mirada puntual al desarrollo de tres derechos humanos (Derecho al trabajo, a la educación y a la salud). A continuación las organizaciones participantes:

- (2) Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo (Con estatuto consultativo general ante la ECOSOC) es una organización internacional de defensa de los derechos humanos y lucha contra la pobreza. Viene trabajando en el Perú desde 1991 hasta la actualidad para que las familias más pobres y sociedad civil se unan en la lucha contra la extrema pobreza y exclusión.
- (3) La Asociación Civil Gregorio Condori Mamani (AGCM) proyecto “Casa del Cargador” desde 1987 aborda la problemática del migrante campesino rural que desarrolla trabajos de manipulación manual de cargas en la ciudad del Cusco, generando espacios de acogida, educación, capacitación y organización con enfoque de derechos, desarrollo y promoción.
- (4) La Comisión de Juristas contra la corrupción y por la defensa social, es una organización que trabaja desde hace 6 años canalizando denuncias de los ciudadanos cusqueños (sector público y privado) sobre actos de corrupción, convoca a la ciudadanía a observar y ser vigilantes de los DDHH (educación, salud, cultura-patrimonio, trabajo y vivienda).

## **1.- DERECHO A LA SALUD**

(5) *“Si no hay salud somos sordos, mudos, ciegos, y estamos sin hacer nada, entonces no hay trabajo. Si estamos sanos podemos ir a reclamar nuestros derechos a las autoridades...habiendo trabajo y estando sanos podemos mantener a nuestra familia”* Sr. Huaccanqui. (Miembro de ATD Cuarto Mundo-Cusco)

### **A. SALUD MATERNO INFANTIL**

#### **A.1 MORTALIDAD MATERNA**

##### **VISIÓN GENERAL:**

(6) La razón de mortalidad materna en Perú, aunque refleja un leve descenso continúa siendo muy alta de acuerdo a estándares internacionales, no obstante haberse producido evidentes adelantos en el diagnóstico de complicaciones obstétricas, en las medidas terapéuticas así como en las intervenciones que requieren. Es la segunda más alta de América del sur luego de Bolivia y la tercera de América Latina luego de Haití.

(7) La mayor proporción de muertes se producen en zonas rurales y de alta exclusión social, tal como lo muestran los siguientes datos del 2010<sup>1</sup>: Cajamarca (47 muertes) Puno (39 muertes), Loreto (32 muertes), Huancavelica (23 muertes), Cusco (21 muertes), departamentos estos con altos índices de pobreza y exclusión social; pero también el número de muertes es elevado en departamentos con un mayor índice de crecimiento económico, como es el caso de La Libertad (37 muertes), Piura (27 muertes), Junín (23 muertes) y Huánuco (20 muertes); y también es el caso de Lima (49 muertes), la cual presenta un índice importante por ser centro de referencia nacional y concentrar el mayor porcentaje de población a nivel nacional.

(8) Según Estudios realizados en el Perú<sup>2</sup> las gestantes que acuden a la atención prenatal y además tienen su parto en un establecimiento de salud con capacidad resolutive, tienen un riesgo 4.54 veces menor de morir, que aquellas que no se controlan y tienen parto domiciliario. Del mismo modo, cuando una gestante no recibe atención prenatal el riesgo de tener un parto domiciliario es 8.88 veces mayor.

#### **LAS PRINCIPALES PREOCUPACIONES:**

(9) Cuando se mira más detenidamente y en profundidad lo que hay detrás de las muertes maternas, se descubre un mundo de privaciones de la dignidad humana. Considerando las muertes maternas como expresión inequívoca de las desventajas que padecen las mujeres de la sociedad peruana por razones de exclusión social y de género, la mortalidad materna constituye una violación de los derechos humanos, ya que morir en el proceso de crear una nueva vida humana resulta inadmisibile.

(10) El vínculo con los derechos humanos se relaciona también con el acceso a fin que ninguna mujer se vea discriminada por razones de idioma, educación, o de control de su propia reproducción; tiene que ver con que la intervención médica esté orientada a no exponerla a riesgos innecesarios y con el derecho a la salud, tanto de la mujer, como de su hijo, pues es parte de las obligaciones del Estado garantizar el desarrollo y el nacimiento del ser humano. Se debe tener en cuenta además que el Perú, como parte de los Estados que han suscrito la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, tiene la obligación de garantizar *"... a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia."*<sup>13</sup>

(11) En el Perú como en muchos otros países, la mortalidad materna, está fuertemente asociada al problema de la maternidad no voluntaria, ya sea por presión social hacia la realización de la mujer con la maternidad, por falta de acceso a métodos de planificación familiar y en otros por violencia sexual o familiar.

(12) En las poblaciones nativas rurales, andino - amazónicas y en otras minorías étnicas, este enfoque va íntimamente unido al de interculturalidad.

*"Generalmente en una comunidad campesina, no tienen la costumbre de ir a un Centro de Salud. Cuando entran, no es fácil para ellos ser atendidos. Me parece que aquí sería importante que el personal que va a trabajar en una comunidad campesina, deba estar preparado, debe al menos conocer la cultura del lugar donde va a ir a trabajar y el idioma"* Sra. Taco (Miembro de ATD Cuarto Mundo-Cusco)

(13) Por otro lado, la falta de implementación de los centros de salud, sobretudo en las zonas rurales, dificultan el acceso a este derecho: *"En mi comunidad el centro de salud no está bien implementado, como no hay medicamentos muchas familias tienen que ir a*

*Pisac o al Cusco, ahí nuestro dinero no es suficiente y muchas veces las personas que han ido han regresado muertas. Esta experiencia yo la he vivido cuando mi señora iba a dar a luz, en la misma comunidad no podían atenderla, me han dicho que la lleve a Pisac, en ese momento no tenía dinero, pero tenía que sacar de donde sea, entonces vendí mi torito y con eso pagué los gastos. Esto es lo que viven muchas familias, pero lo peor es cuando no tienen dinero, porque tienen que vender lo poco que tienen o se mueren. Si aquí en la comunidad tuviésemos lo necesario, muchas familias no sufriríamos tanto” Sr. Quispe. (Miembro de ATD Cuarto Mundo-Cusco)*

## **RECOMENDACIONES:**

- (14) Aumentar el número de casas de espera, en establecimientos FONB (Funciones Obstétricas y Neonatales Básicas) contribuyendo a mejorar el acceso a la atención institucional y profesional del parto.
- (15) Fortalecer el involucramiento y compromisos de la familia y de la comunidad, autoridades, organizaciones e instituciones en el manejo y mantenimiento de las “Casas de espera”
- (16) Promover el rol activo y coordinado de los ACS (Agentes Comunitarios de Salud), autoridades y otros líderes locales con el sistema de salud, para la promoción de los servicios de salud sexual y reproductiva, identificación de signos de alarma y referencia de usuarias; así como su capacitación integral permanente con enfoque de derechos y responsabilidades, género y no violencia.
- (17) Fortalecer, articular y promover sistemas de vigilancia ciudadana y comunitaria, en el cuidado de la salud materna y perinatal y prevención de violencia doméstica y contra la mujer, participando de las estrategias locales de: radar de gestantes, evacuación comunitaria de emergencias, inventario del equipamiento social (recursos comunitarios) y registro de referencias comunitarias.
- (18) Fortalecer los Comités Locales de Salud, en planeación y gestión en salud, monitoreo de la calidad, derechos de los usuarios y rendición de cuentas.

## **B.SALUD INTERCULTURAL**

### **VISIÓN GENERAL:**

(19) Interculturalidad en salud es la relación de respeto y dialogo que se establece entre las personas de diversos contextos culturales y étnicos, respecto a la manera que cada uno tiene para entender el proceso de salud – enfermedad considerando sus conocimientos, creencias, interpretaciones y prácticas, así como sus formas de fundamentarlas. Implica asegurar que tal relación intercultural se establezca sin discriminación, ni estableciendo relaciones de poder o de coerción, de ninguna de las

partes. Significa un cambio sustancial de enfoque, reivindica el derecho a la participación sistemática, a las relaciones sociales equitativas, respetuosas de las diferencias políticas, económicas, sociales, culturales, lingüísticas, de género y de generación.

#### **LAS PRINCIPALES PREOCUPACIONES:**

(20) La atención y relación del profesional en medicina con las minorías étnicas o pueblos indígenas es una preocupación de varias iniciativas de organismos internacionales como la OIT y la OPS, y son una respuesta ante las condiciones de salud que presentan los pueblos indígenas en los países latinoamericanos. Una característica negativa de la atención es la “discriminación” que sufren los más pobres (campesinos y migrantes) por su condición cultural, vestimenta e idioma. A continuación algunos testimonios: *“Cuando vamos al Cusco para hacernos curar, no somos bien tratados, nos ignoran porque somos campesinos, nos miran con desprecio y nos dejan abandonados; en cambio, al que tiene dinero le atienden de inmediato”* (Sr. Quispe, Miembro de ATD Cuarto Mundo-Cusco)

(21) *“Cuando he estado internada en el hospital Lorena he visto como tratan a las señoras que bajan del campo, a veces los médicos y las enfermeras no les entienden porque hablan quechua, he escuchado cómo a una señora le decían ¡espérame, pero estarás limpia o cómo estarás!, se les trata mal, eso no puede ser, yo quisiera decir a las autoridades que a todos se nos debe tratar por igual”* (Sra. Casani, Miembro de ATD Cuarto Mundo-Cusco)

(22) *“Los pobres tienen miedo, cuando vamos a una posta no hablamos, nos quedamos callados, nos gritan y nos callamos, más atienden a los que tienen plata, a los pobres no, a un lado nos hacen y tenemos que quedarnos callados y tenemos que esperar”* (Sra. Puella, Miembro de ATD Cuarto Mundo-Cusco)

(23) Testimonios recogidos en Cusco durante la realización de un estudio sobre los mecanismos de la violencia que refuerzan la miseria<sup>4</sup>, realizado por el Movimiento ATD Cuarto Mundo, expresaban que las personas de comunidades rurales o los migrantes pobres, debido a la falta de dinero eran muchas veces rechazados para recibir atención médica, incluso en los servicios de emergencia. *“Yo tenía 7 hijos pero murieron dos, ahora tengo 5 hijos. Uno de ellos murió a causa de la bronconeumonía. En ese momento no teníamos dinero y por falta de medicinas perdimos a nuestro hijo de 1 mes”*. (Sr. Huaccanqui, Miembro de ATD Cuarto Mundo-Cusco)

(24) *“Solamente la gente que tiene dinero, plata son los que son mejor atendidos, a veces nosotros estamos enfermos, necesitamos sangre o enterrar a nuestros muertos y no nos lo permiten. Sufrimos de todas estas humillaciones y yo pediría por favor, que respeten esto, que la salud es también importante para nosotros. En las postas médicas queremos un trato igual, necesitamos médicos que nos escuchen y nos comprendan”* (Sr. Huamaní, Miembro de ATD Cuarto Mundo-Cusco)

## **RECOMENDACIONES:**

- (25) Ampliar la cobertura del SIS (Seguro Integral de Salud) a la población más pobre y excluida a través de campañas de difusión y desarrollar nuevos mecanismos de acreditación en el caso de personas que carecen de documentos de identidad.
- (26) Mejorar la infraestructura y equipamiento de los centros hospitalarios y de las postas y centros de salud para asegurar la atención básica de la población.
- (27) Cambiar las políticas actuales modificando su prestación a los usuarios, de tal manera que se respete la tradición cultural, es decir, valorar la medicina tradicional de los pueblos, siempre y cuando no tengan efectos perjudiciales para la salud. *“En el caso de la comunidad generalmente ellos se tratan de curar con medicina natural, ellos son reacios a tomar medicamentos químicos y esto debe saberlo el personal médico”* (Sra. Ccoyo, Miembro de ATD Cuarto Mundo-Cusco)
- (28) Integrar en el currículo de estudios de los Centros de formación del personal en salud (médicos, enfermeras y técnicos) cursos sobre pobreza, exclusión, diversidad cultural, quechua, etc. a fin de sensibilizarlos a la realidad de estas poblaciones.

## **2.- DERECHO AL TRABAJO**

### **A. SALUD OCUPACIONAL**

#### **VISIÓN GENERAL:**

(29) 1a- La constitución del Perú determina a la persona como el fin supremo de la sociedad y del Estado, teniendo derecho a su integridad moral, psíquica y física. Sin embargo, no es raro ver, en mercados y centros de acopio de la ciudad del Cusco, a personas de diversas edades tratadas como bestias de carga y llevando en sus espaldas entre 130 a 170 Kg<sup>5</sup>. sin implementos de protección alguno, poniendo en serio riesgo su integridad física, por ínfimas tarifas que constituyen su presupuesto de sobrevivencia familiar; dañando así su dignidad, desarrollo personal y bienestar.

(30) 1b- Pese a existir leyes nacionales, compromisos y acuerdos internacionales firmados por el gobierno Peruano para la protección de la salud laboral, estas no se operativizan a la fecha, los responsables legales no las hacen cumplir, demostrándose debilidad y falta de interés por sectores vulnerables que económica y políticamente son invisibilizados.

## PRINCIPALES PREOCUPACIONES

(31) 1a.- La carencia económica que se vive en las zonas rurales, obliga al poblador rural a migrar a la ciudad, en busca de mejores destinos, que al no tener una educación y capacitación competitiva se somete a desarrollar actividades precarias como cargador, estibador, y aprovechando el turismo ser porteador (cargador en la ruta caminos del Inca), Se estima que a nivel nacional son más de 100,000<sup>6</sup> personas dedicadas a estas actividades y en la región Cusco aproximadamente 3,500; así mismo se calcula que existen más de 7,000<sup>7</sup> porteadores laborando en los 43 Km. del camino Inca, Estos trabajadores sufren muchas enfermedades ocupacionales y accidentes de trabajo que afectan a su salud, producto de los excesivos pesos que transportan y a las malas condiciones de trabajo.

(32) 2a.- Estudios técnicos realizados por el ministerio de salud(Centro Nacional de Salud Ocupacional)CENSOPAS, muestran que la mayoría de trabajadores que realizan trabajos con excesivos pesos, presentan de 2 a 3 diagnósticos médicos, de los cuales por lo menos uno es un trastorno osteomuscular<sup>8</sup> en la columna vertebral. Así mismo, sufren de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo que afectan muy seriamente su salud, generalmente por el exceso de peso que manipulan y cargan (aproximadamente entre 130 -160 kilos y en otras modalidades como en la carretilla pueden llegar a 1,000 kilos). En estas condiciones está demostrado que el daño a la estructura musculoesquelético de los trabajadores es de carácter irreversible, sin que sea necesariamente resultado de los años acumulados en el trabajo.

(33) 3a.- CENSOPAS también demostró que el 90% de trabajadores han sufrido accidentes laborales, caídas contusiones etc. y la tuberculosis es frecuente en un 15.7%, mientras enfermedades ocupacionales como la lumbalgia y artralgias están presentes en un 85%; así mismo un 18% de los trabajadores presentan cuadros depresivos y de ansiedad, demostrándose que el trabajo digno y decente no se observa.

(34) 1b.-La salud es un derecho de categoría constitucional<sup>9</sup>, por lo tanto legalmente no debe permitirse que el desempeño del trabajo que es base del bienestar social y un medio de realización de la persona, genere un perjuicio o un riesgo a la salud del trabajador.

(35) 2b.- Los trabajadores no solo están expuestos a riesgos musculares, también se enfrentan a riesgos biológicos, químicos y psicosociales, agentes químicos, roedores, hongos, microbios etc. que pone en riesgo su salud y su vida, dependiendo en el sector donde laboran, igualmente reciben el maltrato y son objetos de discriminación por ser migrantes indígenas rurales<sup>10</sup>.

(36) 3b.- El comité mixto OIT/OMS en su reunión de 1950, define sus objetivos de la salud ocupacional: *"...prevenir todo daño causado a la salud de estos por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud;..."* La OIT (28 de junio 1967-Ginebra Suiza ), determina

que el peso máximo de la carga que puede ser transportada por un trabajador capacitado en esta labor no debe superar los 55 kilos (R 128-art. 14), En el Perú en el primer gobierno del Dr. Alan García, se promulgó el decreto supremo N-056-89- AG. Art. 7 donde se determina que el peso de la carga no podrá sobrepasar de ningún modo los 55 Kilos fijado por la OIT.

(37) –En 1989 se promulgó la Ley N° 25047-AG que torga beneficios a los trabajadores “Estibadores Terrestres”, “transportistas Manuales en carretillas y triciclos”, que laboran en mercados, terminales terrestres o en establecimientos análogos.

(38) – El 2007 se promulgó la ley 29088<sup>11</sup>, sobre seguridad y salud laboral, esta ley tiene por objeto regular las condiciones de seguridad y salud, define el peso máximo de 50 kilos y el tipo de envase, y un mecanismo para la prevención de enfermedades y accidentes ocupacionales, promueve las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo e implementa programas de formación y capacitación para los trabajadores. Señala a las entidades competentes para el control y cumplimiento de la norma, establece los grados de infracciones y las sanciones y responsabiliza a las entidades competentes para la fiscalización y los procedimientos. Sin embargo, para muchos responsables del cumplimiento de esta ley, esta es desconocida.

## **RECOMENDACIONES**

- (39) La riqueza que se viene generando por la industria extractiva (minerales y gas) debe ser invertida también, en sectores rurales con proyectos productivos y de transformación sustentable, garantizando el derecho a la propiedad de sus tierras, y respetando sus prácticas y conocimientos culturales a fin de evitar el fenómeno de migración de los pobladores rurales que en la actualidad son atendidos por el estado de manera débil, a través de programas sociales asistencialistas.
- (40) Disponer de un organismo intersectorial de monitoreo y fiscalización, en la aplicación de las leyes, convenios internacionales etc., conformado por los responsables de su aplicación (autoridades), sectores comprometidos (trabajadores) y sociedad civil organizada (instituciones que trabajan con el sector).
- (41) Presencia de un relator permanente que represente al Perú ante la Asamblea de la ONU.

## **B) CONCESIONES MINERAS Y COMUNIDADES CAMPESINAS**

### **LEYES IMPERANTES**

#### **VISIÓN GENERAL:**

(42) 1ª) En el Perú existen 5,818 comunidades campesinas y actualmente poseen el 39.8% del territorio nacional, 1345 comunidades nativas, un total de 7163 comunidades que constituyen una población aproximada de 2’800,000 habitantes, los mismos que pertenecen a más de 60 grupos etnolingüísticos, es decir Naciones. Su territorio está

compuesto por 5 millones de hectáreas, la mayoría de las cuales son bosques. En total llegan casi al 10% de la población peruana.<sup>12</sup>

(43) 2b) La Ley General de Comunidades Campesinas 24656 y la Ley de Deslinde y Titulación de Territorio Comunal 24657 (ambas del año 1987-Primer periodo de Alan García), entre otras, regularon el saneamiento legal de las comunidades y, además, las funciones, derechos y obligaciones.

#### **PRINCIPALES PREOCUPACIONES:**

(44) 1a) Este 30% de población que en cualquier país es significativo, en el Perú es invisible, no existe para el “Perú oficial”, por una razón fundamental, se rompió el desarrollo histórico del Tahuantinsuyo y todos los gobiernos de turno no han querido incorporarlos, con todo lo que significa la cultura andina, amazónica, simplemente se les ha negado el derecho de todo ciudadano peruano y únicamente se les ha impuesto una diversidad de leyes totalmente ajenas a su realidad.

(45) 2b) Ambas leyes 24656 y 24657 de ninguna manera respetan la posesión y propiedad de quienes son herederos del Tahuantinsuyo, simplemente se les impuso, tal y como conciben en Lima la Capital, desconociendo la realidad nacional al interior del país, razón por la cual se han generado hechos de violencia que, nunca quisieron explicar ni ser explicados en el país.

#### **RECOMENDACIONES:**

- (46) Es conveniente juntar en una ley a las comunidades campesinas y nativas, con la finalidad de tener una sola ley general de los pueblos indígenas. Las particularidades deberán ser reglamentadas (sierra, costa, selva).

#### **CONCESIONES MINERAS**

##### **VISIÓN GENERAL:**

(47) La actual Constitución de 1993, deviene en una tautología, es decir que al referirse al Art.66 dice: “...los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la nación”....El Estado es soberano en su aprovechamiento: si partimos de ambas premisas diremos que en el primer párrafo ningún peruano ha sido consultado, ni se ha beneficiado con el aprovechamiento de dichos recursos, entendiéndose que somos propietarios. Sin embargo el soberano es el Estado peruano, que, está condicionado a la deuda externa, a los tratados de libre comercio, a las fluctuaciones del mercado mundial, a los intereses de los grandes consorcios multinacionales y de quienes detentan el poder económico, generando muchos actos de corrupción, como lo ocurrido con BTR<sup>13</sup>, (concesión de pozos de petróleo y gas con arreglos bajo la mesa,) por citar el más escandaloso.

(48) En el caso de la Región Cusco, está concesionado el 88% del territorio a la extracción de recursos naturales renovables y no renovables. Como se comprenderá el Qosqo por ser la capital del Tahuantinsuyo, fue declarado por la ONU Patrimonio cultural de la

humanidad; concentra un sin número de centros arqueológicos, los que no son respetados a pesar de la prohibición de ley, para que no puedan ser considerados terrenos en concesión, (Caso Raqchi-templo del sol único cerca al posible proyecto de Salka Pucara en Canchis) . Situación más grave, aún, es que las comunidades campesinas, no han sido consultadas conforme el espíritu del convenio 169 de la organización internacional del trabajo (OIT), que el Perú suscribió y aprobó desde el 6-9-1991, entrando en vigencia el año 1993<sup>14</sup>, cuyos artículos 1°, 6°, 7° 13° y 15° han sido torpemente violados, produciéndose nulidad, de puro derecho, en todos los conflictos que, a nivel nacional se están incubando, respecto de las concesiones mineras en territorio de comunidades indígenas.

(49) El citado Convenio es aplicable *“a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”* (Artículo 1°, b).

(50) El numeral 6° del Convenio señala explícitamente: *los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas cada vez que, se provean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”*. Añade que dichas consultas sean llevadas a cabo *“de buena fe y de manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”* y que los gobiernos deberán respetar *“la importancia especial que para los pueblos reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos”*.

#### **DERECHO A DECIDIR LAS PRIORIDADES DEL DESARROLLO (DDHH FUNDAMENTAL)**

(51) El artículo 7° del Convenio 169 de la OIT, establece que los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho de *“decidir sus propias prioridades, que atañen al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural”*. Esto ha sido interpretado por los órganos de supervisión de la OIT, como una consideración fundamental cuando se realizan consultas con los pueblos indígenas.

(52) En relación específica a los recursos naturales del subsuelo de propiedad del Estado, el Convenio 169 establece: *“Artículo 15°: En caso de que pertenezcan al Estado la propiedad de los minerales o los recursos del subsuelo, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serán perjudicados y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras”*.

(53) En el Perú se está violentando el espíritu de esta norma, que está legitimada como norma constitucional por las disposiciones previstas en el Art.58 y 59 de la Constitución Política del Estado. La Ley N°29785 llamada también Ley de Consulta, resulta ser un engaño o una mera formalidad, puesto que en caso de no llegar a ningún acuerdo el Art. 15 puntualiza que: *“La decisión final sobre la aprobación de la medida legislativa o administrativa corresponde a la entidad estatal competente.”*

(54) Dado el grado de analfabetismo, marginación, dominación de siglos y privación de derechos, los pueblos originarios no tienen los suficientes conocimientos sobre el derecho que les asiste, tanto del Convenio 169 de la OIT, como de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de los pueblos indígenas; instrumentos jurídicos, que el Estado peruano debía respetar y sobre todo, como en cualquier otro país, hacer respetar; para así a través de ellos garantizar la integridad de la cultura andina amazónica, multicultural y plurilingüe; puesto que al entrar las empresas explotadoras de minas, se desvirtúa el carácter agrícola de la sociedad peruana, ampliando el riesgo de la contaminación ambiental del agua y de la naturaleza en toda la extensión de la palabra, desapareciendo de esta forma una de las más altas culturas que supo convivir con respeto a la madre tierra o Pachamama. Por cada hombre que muere en las comunidades alto andinas amazónicas, va desapareciendo esta sabiduría de siglos. Los verdaderos herederos se van a ver despojados de su territorio, significando ello la muerte civil de millones de peruanos.

#### **RECOMENDACIONES:**

- (55) Es urgente el nombramiento de un relator para el Perú en Naciones Unidas por los innumerables problemas (280 aproximadamente) que según señala la Defensoría del Pueblo-Lima, van a surgir en defensa del territorio.
- (56) Nombramiento de un representante de las comunidades indígenas nativas de las más de 65 nacionalidades existentes en el Perú.
- (57) Definir el carácter agrícola de la sociedad peruana, Nunca fue minera; que por su variedad de microclimas, se constituye en la despensa del mundo, por existir miles de variedades tanto en flora y fauna, ahora en peligro de extinción..
- (58) No existe minería responsable por las referencias que tenemos de La Oroya, Conga, Gas de Camisea, con derrames que han ocasionado pérdidas de vidas humanas y contaminación ambiental en varios lugares de la Convención (como en el pueblo Machiguenga que en estos momentos ha hecho llegar una denuncia al congreso de la Republica), Tintaya-Espinar, Madre de dios, Sandia-en Puno, SalkaPukara en Canchis y otros.
- (59) El estudio de las grandes empresas de extracción minera, que ni siquiera pagan impuestos y cuyas regalías no llegan ni al 10%, de ingreso al Estado peruano.
- (60) Modificatorias de la Ley de concesión minera y la Ley de consulta.
- (61) Corte de juicios a más de tres mil dirigentes políticos, sociales, campesinos, judicializados por las leyes de “criminalización de la protesta”, D.L.N°938 y otros; responsables de llamar la atención al Estado en las injusticias analizadas,

respecto de sus territorios, derechos y violación de su cultura. Situación que al ser violatoria de derechos fundamentales, genera rechazo y respuestas de las que no podemos calcular las consecuencias, que alterarían la paz social y la mejor convivencia de la sociedad peruana.

### **3. DERECHO A LA EDUCACIÓN**

#### **Acceso y gratuidad**

##### **VISIÓN GENERAL:**

(62) La Ley General de Educación en el Perú contempla en el artículo 4<sup>15</sup> que la educación es gratuita y que el Estado asegura la universalización de la educación básica, artículo 12<sup>16</sup>. En este sentido, se ha avanzado considerablemente en el acceso a la educación (estadística), pero en cuanto a la gratuidad de este servicio, los padres de familia de zonas rurales y áreas periurbanas (pobres) no lo vivencian: *“... la ley puede decir que la educación es gratis; pero siempre cobran (dinero)”* (Sra. Yujra, Miembro de ATD Cuarto Mundo-Cusco)

(63) *“A mi hija le faltaron, libros, diccionario, y por falta de economía ella también dejó de estudiar* (Sr. Surco, Miembro de ATD Cuarto Mundo-Cusco)

(64) El Estado peruano ha suscrito el Pacto Internacional de DESC que en los artículos 13 (*“Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación”*) y 14 establecen responsabilidades irrenunciables al nivel de la educación; por tanto, debiera ser una prioridad velar por la plena gratuidad de la enseñanza, al menos la enseñanza primaria, sobre todo para los sectores en pobreza extrema<sup>17</sup>.

##### **PRINCIPALES PREOCUPACIONES:**

(65) Los cobros sin control que se realizan en las escuelas como un factor que influye en el acceso y permanencia escolar de familias pobres

(66) Para universalizar la educación básica el primer paso es generar las condiciones para el acceso. En las escuelas públicas periurbanas y rurales, los maestros, directivos y/o asociaciones de padres de familia piden aportes económicos a familias pobres para la matrícula, compra de materiales educativos (lista de útiles), mantenimiento o construcción de infraestructura y uniformes, entre otros<sup>18</sup>. Estos cobros son una obligación, pues con ellos se condiciona el acceso y permanencia de los estudiantes en la escuela y son una de las causas, como muchos padres lo indicaron en el estudio citado, por las cuales muchos niños de 4 a 5 años no son matriculados en la educación inicial, y es causa también de las inasistencias y la deserción escolar.

(67) No es solamente asegurar el acceso sino la permanencia y el logro de aprendizajes de los estudiantes y más aún en sectores en pobreza extrema donde, desde ya, ingresar y terminar los estudios es un gran desafío. Por lo cual es necesario complementar con alguna normativa el art. 12 de la Ley General de Educación para especificar que el Estado debe garantizar la permanencia escolar y no sólo la cobertura. En ello es fundamental adecuar los programas pedagógicos a la realidad geográfico cultural de los educandos y

tener en cuenta también las dificultades que limitan las posibilidades de aprendizaje de los niños de familias en extrema pobreza, para desarrollar estrategias que permitan sostenerlos en su aprendizaje.

(68) La infraestructura de las escuelas no está construida para ser un ambiente pedagógico, y más aún en el área rural, donde además los maestros no cuentan con las condiciones de vivienda adecuadas, lo cual influye en su permanencia en las comunidades.

**RECOMENDACIONES:**

- (69) Seguimiento a los operadores de la educación para que no exista ningún tipo de cobros a los padres de familia y se vele la gratuidad y universalización de la educación.
- (70) Implementación de un consejo regional de transparencia educativa.
- (71) Adecuar los programas pedagógicos a las realidades geográfico culturales del país.
- (72) Extender programas de estimulación temprana y de educación inicial a la población en pobreza extrema, para reducir los índices de deserción y fracaso escolar que son elevados en este sector de la población.

---

---

## NOTAS

<sup>1</sup>Fuente: Ministerio de Salud-Dirección General de Epidemiología, “Número de muertes maternas por DIRESA/DISA Perú 2010-2011”.

<sup>2</sup> Fortunato Mezarina, “Mortalidad Materna y Perinatal en el Perú”, Instituto Nacional Materno Perinatal - 2010

<sup>3</sup> Art 12/inciso 2

<sup>4</sup> Estudio financiado por la UNESCO: “La Miseria es Violencia: Romper el Silencio, Buscar la Paz”. Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo 2008-2011.

<sup>5</sup> Muchas de estas denuncias fueron recogidas durante la Consulta en torno a los Principios Rectores: Derechos Humanos y Extrema Pobreza-Los Derechos de los Pobres, realizadas en distintos países en el marco de las consultas del grupo de expertos que redactó estos principios rectores, la cual fue organizada en Cusco por la Defensoría del Pueblo-Cusco, la Asociación Peruana ATD Cuarto Mundo, la Asociación Gregorio Condori-Proyecto Casa del Cargador, etc. en Junio del 2007.

<sup>6</sup> estudios realizados por la FETTRAMAP, boletín del comité de seguridad y salud en el trabajo enero 2011 n° 2.

<sup>7</sup> Plan Concertado de Desarrollo Estratégico 2011 – 2020 Municipalidad distrital de Machupicchu.

<sup>8</sup> Guillermo Onofre, secretario General de la FETTRAMAP, publicación PUNCHE PERÚ mayo 2010.

<sup>9</sup> Constitución política del Perú , art. 7 – 1993.

<sup>10</sup> Comité General de la FETTRAMAP, publicación PUNCHE PERÚ mayo 2010.

<sup>11</sup> El peruano 19-09-2007, REGLAMENTO D.S. N° 005 – 2009 T.R.

<sup>12</sup> Datos: de la PETT (Programa Especial de Titulación de Tierras)2002 del Ministerio de Agricultura en el directorio de comunidades Campesinas y de la defensoría del Pueblo marzo 2003.

<sup>13</sup> BTR (Business Track) Empresa especializada en prestar servicios de seguridad y protección de sistemas informáticos y de comunicaciones, que se dedicó a la interceptación ilegal de comunicaciones y al tráfico de las mismas ”.

<sup>14</sup> Al respecto, el Gobierno viene de aprobar la Ley de Consulta Previa y de publicar la reglamentación de la misma, los cuales son actualmente objeto de análisis de parte de las organizaciones concernidas.

<sup>15</sup> La educación es un servicio público; cuando lo provee el Estado es gratuita en todos sus niveles y modalidades, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la presente ley. En la educación inicial y primaria se complementa obligatoriamente con programas de alimentación, salud y entrega de materiales educativos.

<sup>16</sup> Para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria. El Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales. Corresponde a los padres, o a quienes hagan sus veces, asegurar la matrícula oportuna de los estudiantes y su permanencia en los centros y programas educativos.

<sup>17</sup> Al respecto la Observación General 13 del Comité de DESC reafirma este compromiso y señala que: *“La educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos. Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a adultos y menores marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades.”*

<sup>18</sup> Denuncias recogidas en el marco del Estudio financiado por la UNESCO: “La Miseria es Violencia: Romper el Silencio, Buscar la Paz”. Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo 2008-2011.